



# PROCEDIMIENTO

## de solicitudes ante la Unidad de Transparencia

### Registro y Turnado

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública recibe, o en su caso recepciona, la solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que esta le asigne un folio. A su vez, también se le asigna un número para control interno. Después de analizar la solicitud, la turna al órgano jurisdiccional o área que posea o resguarde la información solicitada.

### Respuesta al solicitante

El plazo para dar respuesta a la solicitud es de veinte días hábiles y la respuesta podrá ser consultada a través del medio que el solicitante elija: correo electrónico, Plataforma Nacional de Transparencia o de manera presencial en la oficina de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### PRESENTAR UNA SOLICITUD

1

Una solicitud de acceso a la información o a datos personales puede ser presentada por correo electrónico, de manera presencial en la oficina de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Es importante recordar que, si la solicitud es para acceder a datos personales, será necesario acreditar la identidad del solicitante con un documento oficial.

2

### Recepción de Informes

Una vez que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública recibe el informe presentado por los órganos jurisdiccionales o áreas que poseen la información, se elabora una respuesta fundamentada y detallada.

3

4